



Departamento Administrativo

ACTAS  
LIBRO DE ACTAS

**ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL DIESISIETE (03-2017).** En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce horas, del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete (31-01-2017), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida doce guión once zona uno (7ª.AV.12-11 Zona 1), edificio "Palacio de Correos y Telégrafos", de esta ciudad, comparecemos por una parte el Ingeniero **DANY ELDEN THOMPSON LARIOS**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero industrial, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación, código único de identificación número un dos mil trescientos treinta espacio setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro espacio ciento uno (2330 72764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP República de Guatemala, actúa en su calidad de Director Interino General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo que acredita con el Acuerdo Ministerial número ciento setenta y seis guion dos mil diecisiete (176-2017) de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), y, el acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos, número tres guión dos mil diecisiete (3-2017) de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), folio quinientos veintinueve (529), del Libro de Actas número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210), del Depto. De Recursos Humanos de esta Dirección General, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, la sede de mi representada, ubicada en Séptima Avenida doce guión once, Zona Uno, Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala. ; y por la otra parte comparece el Señor: **DENIS HUMBERTO PAREDES ESCOBAR**, de sesenta y dos años de edad, casado, Militar, guatemalteco, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de identificación código único de identificación DPI numero dos mil setecientos treinta y seis noventa y ocho mil ochocientos dieciocho mil seiscientos nueve (2736 98818 1609), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, Sociedad Anónima "VISEGUA", calidad que acredita con el Acta de nombramiento de Gerente General y Representante legal autorizada en esta ciudad capital por el Notario Carlos Humberto Zapeta Rodríguez con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce (22-11-2012) debidamente inscrito en el Registro Mercantil con el número de registro trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco (392285) folio seiscientos setenta (670) del libro trescientos diecinueve (319) de auxiliares de comercio y fotocopia de la patente de comercio de la Empresa, emitida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de registro seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y tres (624193) folio trescientos diecinueve (319) libro quinientos ochenta y seis (586) de Empresas Mercantiles, número de Expediente sesenta y dos mil setecientos sesenta y uno guión dos mil doce (62761-2012) con dirección comercial en la diecisiete (17) calle siete guión cincuenta (7-50) zona trece (13), Colonia Aurora I de esta ciudad, con fecha de inscripción veintidós de enero de dos mil trece (22-01-



Departamento Administrativo

ACTAS  
LIBRO DE ACTAS

2013); Clase de establecimiento: Sociedad Anónima; Representante Legal: El Gerente General, Fecha de Emisión de la Patente: veintinueve de enero de dos mil trece (29-01-2013) y la señorita **Ligia Mariela Duque Moscoso**, Secretaria del Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quien actúa como secretaria autorizante, los comparecientes intervienen en la presente para dejar constancia de la compra directa que se efectúa para el servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos. **PRIMERO:** Se deja constancia que debido a la necesidad de contar con el servicio de vigilancia y seguridad en el Palacio de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el del presente año y que en la actualidad esta Dirección General ha empezado a prestar el servicio postal, es indispensable contar con el servicio de seguridad para cumplir con los protocolos mínimos de seguridad. El servicio se justifica en virtud de que las instalaciones de la institución deben de estar debidamente resguardadas por ser un Monumento Nacional y su ubicación se presta a ser víctima de allanamientos, robos o actos de vandalismo, y para garantizar la seguridad de los trabajadores en el interior del edificio. Para la formalización del acto se ordenó faccionar el acta respectiva, conforme el artículo cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO. BASE LEGAL.** El Director Interino de la Dirección General de Correos y Telégrafos, justifica y autoriza la compra directa en oferta electrónica por medio de Guatecompras bajo el número de NOG cinco millones ochocientos cincuenta mil seiscientos seis (5,850,606) y ordena elaborar el acta de conformidad con el artículo cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que la compra de este servicio obedece a la solicitud de pedido número cuatrocientos ochenta y siete (487) de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete (30/01/2017). **TERCERO: NEGOCIACIÓN:** De acuerdo con la solicitud mencionada, la Dirección General de Correos y Telégrafos justifica la compra del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos por un monto total de noventa mil quetzales exactos (Q.90,000.00) incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, a razón de nueve mil quetzales exactos (Q.9,000.00) mensuales por los dos agentes, por un plazo comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del dos mil diecisiete (01-02-2017 al 30-11-2017). El pago del servicio lo efectuará la Dirección General de Correos y Telégrafos a la empresa Vigilancia y Seguridad Empresarial de Guatemala, Sociedad Anónima "VISEGUA", el cual no podrá ser modificado por el Representante Legal de la Empresa mientras dure el servicio. Los pagos se efectuarán por mes vencido en las oficinas del Departamento Financiero de LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, contra presentación de factura, dentro de los primeros diez días de cada mes y mientras dure el plazo del servicio. **CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DEL SERVICIO:** La Empresa Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima "VISEGUA" se compromete a:

1. Proporcionar dos (2) agentes para ofrecer seguridad física a instalaciones y bienes que en ella se encuentren.
2. Prevenir cualquier robo o sustracción, por medio de acciones que disuadan al antisocial a realizar sus intenciones de

Departamento Administrativo

**ACTAS**  
**LIBRO DE ACTAS**

cometer un ilícito. **3.** Proporcionar seguridad física a personas importantes y sus pertenencias. **4.** Proporcionar seguridad técnica a las instalaciones. En caso de una emergencia fuera de horario, proporcionar apoyo con elementos de seguridad. **5.** Supervisión constante para los agentes asignados. **6.** Asistencia de inmediato por cualquier eventualidad. **7.** Proporcionar radio y/o celular para comunicación constante con los agentes de seguridad. **8.** Equipo necesario para desempeñar el trabajo. **9.** Cancelar por cuenta propia a sus trabajadores las prestaciones que la ley estipula. **10.** Personal rotativo cada tres meses. El horario para la prestación del servicio será por medio de turno de doce (12) horas de lunes a viernes de siete (7:00 a.m.) a diecisiete horas con treinta minutos (17:30) y sábado de (siete) 7:00 a doce (12:00) horas. **QUINTO.** "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, Denis Humberto Paredes Escobar en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **SEXTA ACEPTACION:** Manifiestan los interesados que, en la calidad con que actúan, aceptan expresamente el contenido de la presente acta en todos y cada uno de sus puntos. No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las trece horas, la cual es leída por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman.-----

  
  
**ING. DANY ELDEN THOMPSON**  
**LARIOS**  
**DIRECTOR INTERINO DIRECCION**  
**GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

  
  
**DENIS HUMBERTO PAREDES**  
**ESCOBAR**  
**Vigilancia y Seguridad Empresarial**  
**de Guatemala, Sociedad Anónima**

  
  
**Ligia Mariela Duque Moscoso**  
**Secretaria**